



PROYECTO

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO, EQUIPOS
DE AIRE CONDICIONADO Y DESAZOLVE A GRIETAS Y FOSAS SÉPTICAS**

No. 29010001-010-07

**BASES AUTORIZADAS EN LA _____
SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES,
CELEBRADA EL ___ DE _____ DE 2007.**

	CONTENIDO	PAGINA
1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
4.	OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.....	3
5.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
6.	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
7.	CONDICIONES DE PAGO.....	5
8.-	COSTO Y VENTA DE BASES.....	6
9.	FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
10.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
11	REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	8
12.	DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	11
13	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
14.	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	14
15.	DEL CONTRATO.....	14
16.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	16
17	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.....	16
18.	PENAS CONVENCIONALES.....	17
19.	SANCIONES.....	17
20.	INCONFORMIDADES.....	17
 ANEXOS 		
1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	18
2	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	19
3	MANIFESTACIONES.....	20
4	MODELO DE CONTRATO.....	21
5	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	26
6	FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL.....	29
A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO.....	30
B	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.....	36
C	SERVICIO DE DESAZOLVE A GRIETAS Y FOSAS SÉPTICAS.....	46
D	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	49



1. PRESENTACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas ó morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda a los servicios objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número 29010001-010-07, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio, equipos de aire acondicionado y desazolve a grietas y fosas sépticas

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes ó la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 LICITANTE: Persona física ó moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.
- 2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.
- 2.6 PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se formalice el CONTRATO.
- 2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del licitante y/o proveedor.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4. OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

- 4.1 La Licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio, equipos de aire acondicionado y desazolve a grietas y fosas sépticas, cuya descripción y características se encuentran especificadas en los ANEXO A "Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema contra Incendio"; ANEXO B "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado; y ANEXO C "Desazolve a Grietas y Fosas Sépticas", los cuales forma parte integrante de estas Bases.
- 4.2 Los LICITANTES deberán anexar a su PROPOSICIÓN Técnica escrito en el que manifiesten que en caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en los insumos proporcionados, estos serán repuestos en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación. La UPN podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia UPN. (*Artículo 53 de la LEY*)

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los LICITANTES, en términos de lo señalado en el artículo 30 del REGLAMENTO.



5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas. *(Artículo 31 Fracción VII de la LEY)*
- 5.2 Los LICITANTES que participen en este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. *(Art. 30 fracción II del REGLAMENTO)*
- 5.3 La información sobre las Bases de esta Licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones de la UPN o vía telefónica al número 56-30-97-30, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 5.4 La revisión previa al pago de las Bases, podrá ser realizada directamente a los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la UPN o a través del Sistema Compranet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> *(Artículos 29, Fracción II y 31, primer párrafo de la LEY)*
- 5.5 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta licitación hasta su conclusión. *(Artículo 30 fracción X del REGLAMENTO)*
- 5.6 La adjudicación de este procedimiento será por cada uno de los Anexos (A, B y C) a los LICITANTES que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio, **por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo.** *(Artículo 31 Fracción XIV de la LEY)*
- 5.7 Los LICITANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 13.5 de estas Bases, deberá anexar a la misma manifestación **bajo protesta de decir verdad** en la que señale que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 de la LEY y 11 A del REGLAMENTO)*
- 5.8 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido Bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) **(Anexo 5)**
- 5.9 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. *(Artículo 33 de la LEY)*
- 5.10 Para cubrir el importe de los servicios objeto de esta Licitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según consta en las Requisiciones número **049** de fecha 25 de enero de 2007; **072** de fecha 31 de enero de 2007; y **000 de 00 de enero de 2007.**
- 5.11 No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. *(Artículo 31, fracción XXIV de la LEY)*



- 5.12 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizaran prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito previo a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (*Art. 63 del REGLAMENTO*)
- 5.13 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.14 Para los servicios que no estén contemplados por cada uno de los Anexos, estos podrán ser contratados previa cotización a precios de mercado, no siendo obligatorio para la UPN, adquirirlos con el proveedor que resultó adjudicado. En caso de que dichos servicios se contraten con el proveedor adjudicado su pago se realizará con cargo al contrato que se formalice con motivo de esta licitación.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (*Artículo. 31 fracción X de la LEY*)

- 6.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el contrato que se formule para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio, equipos de aire acondicionado y desazolve a grietas y fosas sépticas, objeto de esta licitación, tendrá una vigencia del 1° de Junio al 31 de diciembre de 2007. (*Artículo 55 A del REGLAMENTO*)
- 6.2 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio, equipos de aire acondicionado y desazolve a grietas y fosas sépticas que solicite la UPN, deberán ser proporcionados conforme a lo solicitado en los Anexos (A, B y C) a través del Departamento de Servicios ubicado en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No 24 Planta Baja, Edificio "B", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., directamente al personal autorizado por parte del Departamento de Servicios de la UPN.
- 6.3 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que en los casos de urgencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio, equipos de aire acondicionado y desazolve a grietas y fosas sépticas deberán ser proporcionados por el LICITANTE ganador, dentro de las dos horas hábiles siguientes después de haber recibido la solicitud vía telefónica, considerando horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Para tal fin el LICITANTE deberá proporcionar el número telefónico correspondiente.

7. CONDICIONES DE PAGO. (*Artículo 31 Fracción. XII de la LEY*)

- 7.1 Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio, equipos de aire acondicionado y desazolve a grietas y fosas sépticas que se relacionan en los ANEXOS (A, B y C), los cuales forma parte integrante de estas Bases.
- 7.2 La moneda en que deberán cotizar los LICITANTES y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano. (*Artículo. 31 Fracción VI de la LEY*).



- 7.3 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda. *(Artículo 56 fracción I del REGLAMENTO)*
- 7.4 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la forma de pago será por mes vencido y se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión.
- 7.5 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el visto bueno del Titular del Departamento de Servicios de la UPN.
- 7.6 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

8. COSTO Y VENTA DE BASES. *(Artículo 27 del REGLAMENTO)*

- 8.1 Las presentes Bases se pueden adquirir indistintamente, por alguno de los medios que se indican a continuación:
 - 8.1.1 En el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio “A”, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en la caja de la UPN, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Pedagógica Nacional.
 - 8.1.2 Mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://compranet.gob.mx>.

En ambos casos el costo de las Bases es de **\$995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), IVA incluido.**

Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable adquirir las bases por medio del sistema COMPRANET.

9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. *(Artículo 31 Fracción III de la LEY)*

		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Junta de Aclaraciones.	14 MAYO 2007	11:00 HRS.	Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio “A”, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
9.2	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	21 MAYO 2007	11:00 HRS.	
9.3	Acto de Fallo.	28 MAYO 2007	11:00 HRS.	
9.4	Firma del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de Fallo		



10. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- 10.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado. *(Artículo 31, fracciones V y VI de la LEY)*
- 10.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la convocante, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.
- 10.1.4 Los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word y Excel para Office 2000.
- 10.1.5 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los LICITANTES, deberán estar firmados autógrafamente en la última hoja, por el LICITANTE o su REPRESENTANTE. *(Artículo 38 del REGLAMENTO)*
- 10.1.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS: Dos o más personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la UPN, las partes a que cada LICITANTE se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de Bases, debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la LEY y 31 del REGLAMENTO.)*

(a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas..



(b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

(c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.

(d) La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

(e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento a cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación; así mismo en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual deberán acreditar sus respectiva personalidad.

10.2 INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del LICITANTE y el número de Licitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 11.1) podrán entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

Para el envío de PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos. Los LICITANTES que opten por presentar su PROPOSICIONES por este medio, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emite la Secretaría de la Función Pública a través del sistema COMPRANET, a más tardar, una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

11. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

11.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana (*Artículo 28 Fracción I de la LEY*), debiendo presentar la siguiente documentación:

11.1.1 Copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación, salvo que previamente lo haya entregado en la Junta de Aclaraciones. (*Artículo 30 fracción II del REGLAMENTO*)



- 11.1.2 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el Anexo 1, el cual forma parte integrante de estas Bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. (*Artículo 36 del REGLAMENTO*)

En el caso de los LICITANTES que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica, no será necesario presentar el formato de acreditación de la personalidad a que hace referencia este punto.

- 11.1.3 Copia de la identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.

Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. (*Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997*). En caso de proposiciones conjuntas se observará lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (*Art. 36 último párrafo del REGLAMENTO*)

- 11.1.4 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(h)** de este punto:

Nota importante: Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como Anexo 3, el cual forma parte integrante de estas Bases.

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:

(a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.

(b) Que por su conducto, no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.



- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

(c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los insumos que ofertó y que proporcionare para los servicios, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. *(Artículo 28 del REGLAMENTO)*

En manifestaciones simples deberá señalar:

(d) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.

(e) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN. *(Art. 46, último párrafo de la LEY)*

(f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

(g) Que los servicios cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales *(Artículo 13 del REGLAMENTO)*

(h) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. *(Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO)*

11.1.5 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el Anexo 2, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 11.2 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. *(Artículo 31 Fracción. XI de la LEY).*- Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en los ANEXOS (A, B y C), en los puntos 4 y 6 y sus subincisos de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN, en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ó la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.



- 11.3 REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. *(Artículo 31 Fracción. XI de la LEY)* Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con las Condiciones de Pago señaladas en el Punto 7 subincisos 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN. La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.

12. DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35, fracción III y 37 primer párrafo de la LEY)*

Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. *(Artículo 35 del REGLAMENTO)*

Los LICITANTES que presenten sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.1.1 Solamente podrán formular aclaraciones, los LICITANTES que hayan adquirido las Bases y presentado copia del comprobante de pago, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Artículo 34 del REGLAMENTO)*

- 12.1.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los LICITANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al área de adquisiciones de la UPN; vía fax al número 56-30-97-30, o al correo electrónico jcmaya@upn.mx, a partir de la fecha de la Licitación y hasta 2 días previos al acto de Junta de Aclaraciones.

Los LICITANTES que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán presentar sus aclaraciones utilizando el programa informático que para tales efectos proporciona la Secretaría de la Función Pública.

- 12.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.



12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN.- El registro de LICITANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en los subincisos del punto 11.1.1 al 11.1.4) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de las presentes Bases (*Artículo 34 último párrafo de la LEY*)

12.2.2 DESARROLLO DEL ACTO

12.2.2.1 A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.

12.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2. (*Artículo 39 del REGLAMENTO*)

12.2.2.3 En primer término, se procederá a descargar la información de los LICITANTES que hayan utilizado medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES que consten por escrito, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 11.1 de las presentes Bases y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, Impuesto al Valor Agregado incluido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

12.2.2.4 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un LICITANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 11.1 de las presentes Bases. (*Artículo 35, fracción II de la LEY*)

12.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, indicando cuales de ellas fueron recibidas por medios electrónicos y el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.



12.3 FALLO

12.3.1 En este acto se dará a conocer el nombre de los LICITANTE ganadores y el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. *(Artículo 37 de la LEY y 46 del REGLAMENTO)*

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. *(Artículo 31 Fracción VIII de la LEY)*

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11.1, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. *(Art. 35, fracción IV de la LEY).*
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11.1, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desearán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 11.2 de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.
- 13.4 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 11.3 de las Bases, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca como suma total de todos los conceptos del Anexo "A", el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.5 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se dará preferencia al LICITANTE (persona física) con discapacidad ó al LICITANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículos. 14 último párrafo de la LEY y 44 del REGLAMENTO)*



- 13.6 En caso de empate y que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior o en caso de que los licitantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador. *(Artículo 44 del REGLAMENTO)*
- 13.7 En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.8 Si durante el proceso de evaluación, la UPN requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 13.9 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 37 último párrafo de la LEY)*

14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES. (Art. 31 Fracción IV de la LEY)

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

15. DEL CONTRATO.

- 15.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del Fallo. *(Artículo 46 de la LEY).*
- 15.2 Con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo, original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 15.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 15.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector

PERSONAS FÍSICAS

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;



- 15.2.7 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 15.2.8 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.
- 15.3 Para la formalización del CONTRATO, el LICITANTE ganador, deberá presentar escrito en el que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, los hechos a que se refiere la regla 2.1.16 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el día 2 de agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación. (**Anexo 6**)
- 15.4 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.- La UPN verificará permanentemente, por conducto del Departamento de Almacenes e Inventarios el cumplimiento de las obligaciones por parte de el Proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- 15.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 56 fracción I del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.
- 15.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (*Artículo 54 de la LEY y 64 quinto párrafo, del REGLAMENTO*).
- 15.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO. (*Artículo 54 último párrafo de la LEY*)
- 15.8 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando durante la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (*Artículo 55 Bis de la LEY*)



16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII de la LEY)

- 16.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la presentará el PROVEEDOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
- 16.1.1 La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- 16.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 16.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 16.1.4 En caso de modificación en el importe ó vigencia del CONTRATO original, el PROVEEDOR se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.
- 16.1.5 La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 Y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 del mismo ordenamiento.

17. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)

- 17.1 La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:
- 17.1.1 Cuando el monto el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
- 17.1.2 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran aceptables, previa investigación efectuada.
- 17.1.3 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.
- 17.2 La UPN podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:
- 17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
- 17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.
- 17.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios.



18. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 31 Fracción XVI y 53 de la LEY.)

- 18.1 Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre los servicios pendientes de realizar antes del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del CONTRATO.
- 18.2 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

19. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)

- 19.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 19.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
 - 19.1.2 Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el CONTRATO adjudicado por la UPN.
 - 19.1.3 Cuando se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.
 - 19.1.4 Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales ó preste servicios con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la UPN.
 - 19.1.5 Cuando los LICITANTES o PROVEEDORES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.
 - 19.1.6 En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la UPN, derivados de la presente Licitación.

20. INCONFORMIDADES. (Artículo 65 de la LEY)

- 20.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual esta facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

México, D. F., 03 de mayo de 2007

**Ma. Del Consuelo Navas Contreras
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**



ANEXO 1

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2007

Protesto lo necesario

Firma

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 2

Ref. en Bases	Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 11.1 de las Bases	PRESENTA	
		SÍ	NO
11.1.1	Copia del comprobante de pago de bases.		
11.1.2	Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.		
11.1.3	Copia de identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del S. M. N.		
11.1.4	Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (h) de este punto:		
	Bajo protesta de decir verdad , manifiesta que:		
	(a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.		
	(b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación		
	(c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los insumos que oferto y que proporcionare para los servicios, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.		
	Manifestaciones simples en las que señale:		
	(d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	(e) Que en caso de que me sea adjudicado el contrato no cederé y/o subcontrataré las obligaciones derivadas de esta Licitación.		
	(f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
(g) Que los servicios cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales			
(h) Declaración de integridad, en la que manifiesto que por mí mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.			
11.1.5	PROPOSICIÓN		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

ANEXO 3

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
PRESENTE**

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. (Indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
 - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- (c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los insumos que oferto y que proporcionare para los servicios, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el CONTRATO no cederé y/o subcontractaré, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g) Que los servicios cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales.
- (h) Que por mí mismo (a) ó través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participante

Nombre y firma del Representante

Lugar y Fecha



ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

- I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2. Que el Lic. Manuel Montoya Bencomo, en su carácter de Secretario Administrativo, acredita su personalidad en términos del Poder Notarial N° 32,473 de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público N° 94 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
- I.3. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partida _____ correspondiente a _____, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

- II.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública N° _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° _____ del _____, Lic. _____.
- II.2. Que el _____, en su carácter de _____, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública N° _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° _____ del _____, Lic. _____, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.
- II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el N° _____.
- II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar los servicios de _____, contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.
- II.5. Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “La Universidad” el escrito a que alude la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de mayo de 2005, mediante el cual su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que en la citada regla se señalan.
- II.6. Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “El Prestador de Servicios” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.7. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.8. Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, cuenta con los servicios de seguridad social a que se refieren los artículos 2º y 15 de la Ley del Seguro Social.
- II.9. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en _____ N° ____ Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____ en México, Distrito Federal.



III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a "La Universidad" el servicio de _____ conforme a las especificaciones, características y periodicidad que se precisan en las Bases Concurales, en el **Anexo 1** y en la propuesta económica de "El Prestador de Servicios", documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de "La Universidad", ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios que le indique "La Universidad".
- TERCERA.- PRECIO.-** Por el Servicio mencionado en la Cláusula Primera de este contrato, "La Universidad" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M. N.), más el 15 % del impuesto al valor agregado. El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente contrato.
- CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** "La Universidad" se obliga y "El Prestador de Servicios" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M. N.) más el 15% del I.V.A., el importe antes mencionado será pagado por "La Universidad" dentro de los cuarenta y cinco días (**treinta días si se trata de contratos abiertos**) naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes en la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.
- Las partes están de acuerdo en que "La Universidad" podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por "El Prestador de Servicios", conforme al reporte que presente al área de Servicios Generales de "La Universidad".
- QUINTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de _____ meses a partir del ____ de _____ y hasta el ____ de _____ de 200__, pudiendo ser modificado o prorrogado mediante autorización del Comité de Adquisiciones de "La Universidad" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de "La Universidad".
- SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Prestador de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador de Servicios" con sus empleados.
- OCTAVA.- FIANZA.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el impuesto al valor agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado "El Prestador de Servicios" a entregar a "La Universidad" la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, pedido o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de "El Prestador de Servicios", proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza será por tiempo indeterminado.



- Que la garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "La Universidad" otorgue prórrogas o esperas a "El Prestador de Servicios" o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

NOVENA.-

FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO.- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular en las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 1**, "La Universidad" podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a "El Prestador de Servicios", quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por "La Universidad", en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que "La Universidad" pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA.-

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "La Universidad" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "El Prestador de Servicios" por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que "El Prestador de Servicios" queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL.- "El Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de "La Universidad" o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso "El Prestador de Servicios" acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita "La Universidad".

Para garantizar esta obligación, "El Prestador de Servicios" entregará a "La Universidad" póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por \$_____,000.00 (_____ 00/100 M. N.), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

DÉCIMA SEGUNDA.-

CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.- "El Prestador de Servicios" se compromete a asignar personal técnico especializado para realizar el servicio contratado, cuya capacidad técnica se acreditará con sus respectivos currículums, que al efecto presente a "La Universidad".

"La Universidad" podrá solicitar a "El Prestador de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "El Prestador de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 24 horas naturales a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.-

SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.- "El Prestador de Servicios" se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la "La Universidad".

DÉCIMA CUARTA.-

PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador de Servicios" se compromete a pagar penas convencionales a "La Universidad", por atraso en la prestación del servicio hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; en la siguiente forma:

- A)
- B)



C)

Si llegara a rebasar el _____ día hábil de retraso, “La Universidad” podrá proceder a la rescisión del contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago del servicio procederá una vez que “El Prestador de Servicios” haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

DÉCIMA
QUINTA.-

RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “La Universidad” podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de “La Universidad” en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

DÉCIMA
SEXTA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, “La Universidad” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en “La Universidad”, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, “La Universidad” comunicará por escrito a “El Prestador de Servicios” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “La Universidad” tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “El Prestador de Servicios” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando la Unidad de Contraloría Interna en “La Universidad” emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido “El Prestador de Servicios”, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

DÉCIMA
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de “El Prestador de Servicios”.

“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

(Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)

DÉCIMA
NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “La Universidad” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que “El Prestador de Servicios” incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- A. Si “El Prestador de Servicios” no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si “El Prestador de Servicios” no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su Anexo 1 o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita “La Universidad”.
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga “La Universidad”.
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “La Universidad” para el ejercicio de su función.
- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita la Unidad de Contraloría Interna en “La Universidad”.



- H. Si “El Prestador de Servicios” omite presentar el escrito de protesta a que se refieren los artículos 32 “D” y 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. Si “El Prestador de Servicios” omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- “La Universidad” comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido “El Prestador de Servicios”, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2.- Transcurrido el término anterior, “La Universidad”, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a “El Prestador de Servicios”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de “El Prestador de Servicios”, “La Universidad” liberará el pago correspondiente, una vez que “El Prestador de Servicios” haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-“El Prestador de Servicios” se obliga a responder ante “La Universidad” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el ____ de _____ de dos mil siete.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

POR “LA UNIVERSIDAD”

**MANUEL MONTOYA BENCOMO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

TESTIGOS

**MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS MATERIALES
Y SERVICIOS**

**JOSÉ OCAÑA SUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS**

“ANEXO 5”

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



**“ANEXO 6”
FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL**

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.
8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

A) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su reglamento.

B) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

C) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

D) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. De esta resolución.

E) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

F) en caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



“ANEXO A”

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO

**1. MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA (GASOLINA)
MARCA VOLKSWAGEN.**

UBICACIÓN: CUARTO DE MAQUINAS SÓTANO ESTACIONAMIENTO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- VERIFICAR QUE NO EXISTAN ANOMALIAS EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y ACOPLAMIENTO.
- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE, REVISIÓN DOS VECES POR SEMANA DE LOS NIVELES, PARA MANTENERLO SIEMPRE EN 95 %, ASÍ COMO TAMBIÉN EL AJUSTE DE GENERADORES.
- VERIFICAR TIEMPOS DE ARRANQUE, QUE SEAN NORMALES (4) INTENTOS, (REALIZAR PRUEBAS DE ARRANQUE UNA VEZ POR SEMANA).
- REVISIÓN DE MANGUERAS, CABLES, BUJÍAS, PLATINOS, CONDENSADOR, CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA Y AIRE, CARGA DE BATERIAS Y SUS TERMINALES BIEN SUJETAS Y ENGRASADAS.
- AFINACIÓN MAYOR; CAMBIO DE BUJÍAS, ACEITE, PLATINOS, CONDENSADOR, LAVADO DEL CARBURADOR, (UNA VEZ DURANTE EL PERIODO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO).

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE NIPLES Y DE ESCAPE.
- SUSTITUCIÓN DE FILTROS, DE GASOLINA, AIRE, ACEITE Y REALIZAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
- SUSTITUCIÓN DE ACUMULADOR ASÍ COMO REVISIÓN MAYOR A TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MOTOR.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.



2. MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS.

EQUIPO: MOTOBOMBAS DE 25 H.P. Y 3 H.P. RESPECTIVAMENTE

CANTIDAD: (2)

UBICACIÓN: CUARTO DE MAQUINAS SOTANO ESTACIONAMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- LIMPIEZA EXTERIOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS MOTORES, (REALIZAR PRUEBAS DE ARRANQUE UNA VEZ POR SEMANA).
- REVISIÓN DE LOS CUATRO TORNILLOS DE ANCLAJE DE CADA UNO DE LOS MOTORES.
- REVISIÓN DEL APRIETE DE TRES TORNILLOS CABEZA DE GOTA QUE UNE LA TAPA DEL VENTILADOR AL MOTOR.
- TOMA DE LECTURAS DE VOLTAJE Y AMPERAJE TRES VECES POR SEMANA, PARA VERIFICAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ASI EVITAR ALGUNA POSIBLE FALLA.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- SUSTITUCIÓN DE BALEROS CUANDO LOS MOTORES TENGAN ALGUNA FALLA (RUIDOS EXTRAÑOS), Y/O CUANDO SE TENGA QUE DESARMAR EL MOTOR POR ALGUNA OTRA CAUSA.
- SUSTITUCIÓN DEL SELLO MECÁNICO CUANDO ESTE EMPIECE A DERRAMAR EL AGUA ENTRE EL IMPULSOR Y EL CUERPO DE LA BOMBA, ESTE SELLO TAMBIÉN SE TENDRA QUE CAMBIAR CUANDO SE DESARME EL MOTOR POR ALGUNA OTRA CAUSA.
- SUSTITUCIÓN DEL EMBOBINADO DEL MOTOR, CUANDO ESTE NO RESPONDA A SU GIRO (MOTOR CRUZADO), O CUANDO POR ALGUNA VARIACIÓN DE VOLTAJE ESTE SE QUEME O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- LA FLECHA DEL ROTOR, EL BUJE EN DONDE VA MONTADO EL SELLO MECÁNICO Y EL IMPULSOR, SE LIMPIARAN CON LIJA DE AGUA FINA, EN LAS PARTES QUE TIENEN CONTACTO CON EL AGUA.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.



3. RED DE TUBERÍA HIDRÁULICA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, CUANDO SE PRESENTE FUGAS POR QUE LOS SELLOS DE ESTAS YA NO FUNCIONEN.
- SUSTITUCIÓN DEL TRAMO DE TUBO QUE PRESENTE FUGAS O PICADURAS QUE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS MAYORES.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.

4. TABLERO DE CONTROL.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- REVISIÓN DE RELEVADORES, CONTACTORES, CONTROLES ELECTRÓNICOS, INTERRUPTORES, TERMOMAGNÉTICOS, PORTA-FUSIBLES, CARGADOR DE BATERÍAS, INTERRUPTOR DE CUCHILLAS Y ALARMA.
- LIMPIEZA, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE TIEMPOS DE ARRANQUE POR MEDIO DE PERDIDA DE PRESIÓN EN LAS LÍNEAS DE SERVICIO, CONSUMO DE AMPERAJE A PLENA CARGA Y PUESTA EN OPERACIÓN.
- TOMA DE LECTURAS DE VOLTAJE Y AMPERAJE TRES VECES POR SEMANA, PARA VERIFICAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ASI EVITAR ALGUNA POSIBLE FALLA.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- SUSTITUCIÓN DE RELEVADORES, CONTACTORES, CONTROLES ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, TERMOMAGNÉTICOS, PORTA-FUSIBLES, CARGADOR DE BATERÍAS, INTERRUPTOR DE CUCHILLAS Y ALARMA.
- REVISIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PASTILLAS.
- EN CASO DE REQUERIRLO, SUSTITUCIÓN TOTAL DEL TABLERO DE CONTROL.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.



5. GABINETES (35 Piezas).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS GABINETES.
- AJUSTE DE PUERTAS Y CHAPAS.
- REVISIÓN DE VÁLVULAS Y MANGUERAS.
- COLOCACIÓN DE PELICULA PLASTICA.
- SUSTITUCIÓN DE VIDRIOS ROTOS Y COLOCACIÓN EN LOS GABINES QUE NO CUENTES CON ÉL.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- SUSTITUCIÓN DE CHAPAS, VÁLVULAS Y VOLANTES EN CASO DE SER NECESARIO.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES UNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.

6. MANGUERAS Y CHIFLONES.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- PRUEBAS DE PRESIÓN Y FUGAS A MANGUERAS, DE ACUERDO A NORMAS, ASÍ COMO SU SECADO Y COLOCACIÓN EN GABINETE, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.
- REALIZAR DOBLES DIFERENTE CADA MES A LAS MANGUERAS, PARA EVITAR QUE EL NEOPRENO SE PEGUE Y PUDIERA OCASIONAR FUGAS.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.



7. CABEZAL Y CUARTO DE MAQUINAS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
<ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO DEL CABEZAL, ASÍ COMO APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN COLOR ROJO. - PINTURA EN EL CUARTO DE MAQUINAS PARA DELIMITAR EL ESPACIO UTILIZADO PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, CON FRANJAS EN COLOR AMARILLO Y ROJO.
<p>NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p>

8. EXTINGUIDORES.

RECARGA DE EXTINGUIDORES Y MANTENIMIENTO	
TIPO DE EXTINGUIDOR	CANTIDAD
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 50 KG	07
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 12 KG	20
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 09 KG	179
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 06 KG	18
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 4.5 KG	05
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 2.5 KG	01
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE POS TIPO ABC, CAPACIDAD DE 1.0 KG	01
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE CO2, CAPACIDAD DE 06 KG	04
RECARGA A EXTINGUIDOR A BASE DE GAS HALON, CAPACIDAD DE 4.5 KG	04

MANTENIMIENTO A EXTINTORES
<ul style="list-style-type: none"> - REVISIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ASPERSIÓN LOCALIZADO EN EL ÁREA DEL COMEDOR. - SE SOLICITA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL GAS HALON. - CARTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE EL POLVO QUÍMICO UTILIZADO PARA EL SERVICIO, CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-104-STPS-2001. - SOPLETEADO INTERIOR DEL EXTINGUIDOR, DESARMADO TOTAL DE VÁLVULA, LA CUAL LIMPIA Y LUBRICA. - DESAPELMAZADO DE LOS EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO PARA QUE SU FUNCIONAMIENTO SEA EL CORRECTO (UNA VEZ POR MES). - CAMBIO TOTAL DEL AGENTE EXTINGUIDOR POS TIPO ABC Y GAS HALÓN. - CAMBIO DE ETIQUETAS NEOMOTECNICAS Y DE RECORD A EXTINGUIDORES. - VERIFICACIÓN, LIMPIEZA, SERVICIO Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE MANÓMETRO MEDIDOR DE PRESIÓN, VASTAGO EXPULSOR DE POLVO, TUBO SIFÓN, MANGUERA DE NEOPRENO, VÁLVULA PARA EXTINGUIDOR, ETC., (INCLUYE REFACCIONES).



MANTENIMIENTO A EXTINTORES

- ROTULACIÓN CONSECUTIVA DEL EQUIPO DE ACUERDO A CAPACIDAD.
- EN CASO NECESARIO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE DE PARED PARA 4.5 A 12.0 KG, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN DEL EQUIPO YA RECARGADO Y QUE SE ENCUENTRA MAL UBICADO.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO

- A. LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRITAS EN ESTE ANEXO, SE REFIEREN A LAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO, SIN MENOS CABO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGUE A EJECUTAR OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- B. MENSUALMENTE EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EL REPORTE DE SERVICIO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, MENCIONANDO LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE HAYA EJECUTADO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES POR ESCRITO QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- C. SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO MENSUAL DE LOS TRABAJOS, PRESENTAR, EL ORIGINAL DEL REPORTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO, ASÍ COMO EL REPORTE FOTOGRÁFICO Y LA BITÁCORA.
- D. PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA MENSUAL CORRESPONDIENTE.
- E. SE DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CUARTOS DE MAQUINAS, ASÍ COMO CONSIDERAR LA PINTURA EN MUROS Y ÁREAS DE RESTRICCIÓN UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO
- F. SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALICE LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS 8 (OCHO) ÁREAS DE CONCENTRACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- G. EN CASO DE REQUERIRLO, OPERAR LOS EQUIPOS (ENCENDIDO Y APAGADO) QUE ASÍ SE LES SOLICITE DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE SEA NECESARIO A FIN DE TENER UN MEJOR CONTROL Y FUNCIONAMIENTO.
- H. SE TENDRÁ QUE REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNE, PARA EL MANEJO Y USO DE EXTINGUIDORES.
- I. CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, TRES VECES POR SEMANA (LUNES, MIERCOLES Y VIERNES), CON UN HORARIO DE 10:00 HRS. A LAS 18:00 HORAS, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, ASÍ COMO DE TENER LA DISPONIBILIDAD DE ACUDIR A CUALQUIER CASO DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN ESTA INSTITUCIÓN DURANTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA.
- J. EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU ALTA CORRESPONDIENTE.
- K. EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, DEBERÁ COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, CON EL CURRÍCULUM CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ESTE CONTENGA.



“ANEXO B”

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

1. AIRE ACONDICIONADO.

- a. **EQUIPO:** DE PRECISIÓN
CANTIDAD (2)
LIEBERT Y 2400
SERIE 120530
UBICACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

- b. **EQUIPO:** MARCA CARRIER
CANTIDAD (1)
MODELO 50 TJ-012
SERIE 329G-3063
UBICACIÓN: TELE – AULA.

- c. **EQUIPO:** UNIDAD DE VENTANA
CANTIDAD (1)
MARCA YORK
UBICACIÓN: EDIFICIO DE GOBIERNO (CONMUTADOR).

- d. **EQUIPO:** MANEJADORA
CANTIDAD (1)
MARCA RECOLD DE 5 CV GHILLER YORK
MODELO LCHA 35-215 M
SERIE HA-303-042
UBICACIÓN: AUDITORIO “LAURO AGUIRRE”



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.

- SE REVISARÁ EL SISTEMA EN GENERAL, CHECANDO PRESIONES DE DESCARGA, SUCCIÓN Y COMPRESIÓN DEL MOTOR, ASÍ COMO UNA POSIBLE FUGA DEL SISTEMA.
- SE REVISARÁ LA ALINEACIÓN DE LAS POLEAS Y EL BUEN ESTADO DE LAS BANDAS, ASÍ COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE SUS CHUMACERAS, ENGRASANDOLAS PERIÓDICAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁN LAVAR UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO.
- SE TOMARÁN LAS LECTURAS DE TODOS LOS EQUIPOS CADA TERCER DÍA, VERIFICANDO SU VOLTAJE Y AMPERAJE.
- SE APLICARÁ PINTURA A LOS GABINETES (CUBIERTAS), UNA VEZ DURANTE EL PERIODO DE ESTE CONTRATO.
- SE REVISARÁN LOS INTERRUPTORES MAGNÉTICOS Y SE LIMPIARÁN SUS PLATINOS DOS VECES POR AÑO Y SE CHECARÁ SU AJUSTE PARA UN MEJOR SERVICIO.
- SE REVISARÁ UNA VEZ POR AÑO, LA ACIDES DEL ACEITE DE LOS COMPRESORES QUE TENGAN MIRILLA, YA QUE ESTO PUEDE OCASIONAR UN DESPERFECTO EN EL EQUIPO.
- SE DEBERÁN DE LIMPIAR LOS SERPENTINES, CUBIERTAS Y ASPAS, CUANDO MENOS UNA VEZ POR MES.
- SE TENDRÁ QUE DRENAR LA TINA DE AGUA UNA VEZ POR MES Y SE LAVARÁN CUBIERTAS Y SERPENTINES DEL EQUIPO YORK Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA FUGA, REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- SE REVISARÁN LOS TABLEROS DE CONTROL Y SE SOPLETEARÁN, PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- AL EQUIPO DE VENTANA YORK SE LE DARÁ MANTENIMIENTO CADA DOS MESES, PARA SU LIMPIEZA EN GENERAL.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.

- SE DARÁ MANTENIMIENTO GENERAL A LOS MOTORES DEPENDIENDO DE SU FUNCIONALIDAD, (SE CAMBIARÁN BALEROS Y SE REVISARÁ EL EMBOBINADO Y EN CASO DE SER NECESARIO SE TENDRÁ QUE BARNIZAR).
- SE CAMBIARÁN LOS CONTACTORES Ó ARRANCADORES TERMO-MAGNÉTICOS, EN CASO DE ALGUNA FALLA EN EL EQUIPO.
- SE DARÁ MANTENIMIENTO GENERAL A LAS BOMBAS DE AGUA, EN CASO DE OBSERVAR UN INCREMENTO EN SUS LECTURAS DE AMPERAJE Y VOLTAJE SIN MOTIVO APARENTE, SE TENDRÁN QUE SUSTITUIR LOS BALEROS E IMPULSOR, Y EN CASO NECESARIO SE DEBERÁ EMBOBINAR NUEVAMENTE.
- EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, SI SE OBSERVA UN DESGASTE EN LAS FLECHAS AL DESMONTAR LAS CHUMACERA, SERÁ NECESARIO EL CAMBIO DE ÉSTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CAMBIO DE LAS CHUMACERAS EN CASO DE QUE ESTEN EN MAL ESTADO.
- SE REVISARÁ LA FUNCIONALIDAD DE SUS TERMOSTATOS DE TEMPERATURA Y EN CASO NECESARIO SE SUSTITUIRAN POR NUEVOS POR FALLAS FRECUENTES.
- EN CASO DE FUGA SE CORREGIRÁ EL PROBLEMA Y SE RECARGARÁ NUEVAMENTE EL REFRIGERANTE DEL No. 22.
- REVISIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PASTILLAS.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REACCIONES, ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.

2. MANEJADORAS, INYECTORES, LAVADORAS Y EXTRACTORES DE AIRE.

- a. **EQUIPO:** INYECTOR DE AIRE LAVADO
CANTIDAD (4)
UBICACIÓN: EDIFICIO DE GOBIERNO.
- b. **EQUIPO:** INYECTOR DE AIRE LAVADO
CANTIDAD (6)
TAMAÑO 3015, 4997 VOL. M3/HR, 1729 R.P.M.
UBICACIÓN: EDIFICIO DE GOBIERNO.
- c. **EQUIPO:** EXTRACTOR DE AIRE
CANTIDAD (2)
UBICACIÓN: EDIFICIO DE GOBIERNO



- d. **EQUIPO:** **EXTRACTOR DE AIRE**
 CANTIDAD (4)
 MARCA ARMEE, TAMAÑO 245, TIPO V5
UBICACIÓN: **AUDITORIOS A, B, C Y D.**
- e. **EQUIPO:** **INYECTOR DE AIRE**
 CANTIDAD (4)
 MARCA ARMEE
UBICACIÓN: **AUDITORIOS A, B, C Y D.**
- f. **EQUIPO:** **EXTRACTOR DE AIRE**
 CANTIDAD (2)
UBICACIÓN: **JARDÍN DEL COMEDOR.**
- g. **EQUIPO:** **EXTRACTOR DE AIRE**
 CANTIDAD (2)
 SERIE 8000 15 CV, VOL. 64114 M3/HR
UBICACIÓN: **AZOTEA DE BIBLIOTECA, JUNTO A ESCALERAS.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MANEJADORAS, INYECTORES,
LAVADORAS Y EXTRACTORES DE AIRE.**

- REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EQUIPOS EN GENERAL, POR LO MENOS UNA VEZ POR MES.
- REVISIÓN DE LOS INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO DE PLATINOS.
- TOMA DE LECTURAS DE VOLTAJE Y AMPERAJE TRES VECES POR SEMANA, PARA MAYOR Y MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- VERIFICACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS DE AGUA DE ACUERDO AL AMPERAJE Y SU USO.
- LAVADO DE TINAS Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS FILTRANTES DAÑADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA FUGA, REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- SE PINTARÁ CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO TODOS LOS GABINETES Ó CUBIERTAS DE LOS EQUIPOS EN GENERAL, EN EL PERIODO QUE DURE ESTE CONTRATO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MANEJADORAS, INYECTORES, LAVADORAS Y EXTRACTORES DE AIRE.

- SE REVISARÁN Y AJUSTARÁN LOS FLOTADORES DE LAS TINAS DE AGUA, PARA EVITAR FUGAS EN ELLOS.
- SE LAVARÁN CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO LAS CHUMACERAS Y LAS FLECHAS, SE ENGRASARÁN Y AJUSTARÁN BANDAS Y POLEAS.
- SE LAVARÁN POR LO MENOS UNA VEZ POR AÑO, TODAS LAS REJILLAS DEL AIRE LAVADO Y SE LIMPIARÁN TODOS SUS DUCTOS Y EXTRACTORES DE AIRE.
- SE LAVARÁ LA TINA QUITANDO TODOS LOS ELEMENTOS FILTRANTES Y SE APLICARÁ PINTURA DE ALBERCA Ó PINTURA EPOXICA PARA UNA MEJOR CONSERVACIÓN.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MANEJADORAS, INYECTORES, LAVADORAS Y EXTRACTORES DE AIRE.

- PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS BOMBAS DE AGUA, SE MANDARÁN A LOS TALLERES DEL LICITANTE, POR LO MENOS UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO, PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DEL EMBOBINADO, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN TANTO DE BALEROS, COMO DE IMPULSORES.
- SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE CHUMACERAS O FLECHAS EN CASO DE REQUERIRLOS.
- SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRANTES QUE ESTEN DAÑADOS, PARA EVITAR FUGAS EN LAS TINAS.
- SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE BANDAS EN CASO DE SER NECESARIO YA SEA POR DESGASTE O ROTURA.
- REVISIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PASTILLAS.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES, ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.



3. MINISPLITS.

- a. **EQUIPO:** MINISPLITS AS 40
CANTIDAD (2)
MARCA DUNHAM – BNS
CONDENSADOR 4000BTU/HR.
UBICACIÓN: BIBLIOTECA.
- b. **EQUIPO:** MINISPLITS FM6 038
CANTIDAD (2)
EVAPORADOR MARCA CARRIER
CONDENSADOR MARCA CARRIER
MODELO 038 – HC 030 - 3C1
UBICACIÓN: TELE-AULA Y AZOTEA
- c. **EQUIPO:** MINISPLITS MV09TW
CANTIDAD (1)
SERIE 2001877T
MARCA MITSUBISHI ELECTRIC
CONDENSADORA MARCA MITSUBISHI ELECTRIC
UBICACIÓN: BIBLIOTECA.
- d. **EQUIPO:** MINISPLITS
CANTIDAD (2)
MARCA MITSUBISHI ELECTRIC
MODELO PUG 36 CKB
- SERIE 02032100
- SERIE 02032103
UBICACIÓN: AULAS C-444 Y C-445 EDIFICIO "D".
- e. **EQUIPO:** MINISPLITS
CANTIDAD (1)
SERIE 2001877T
MARCA MITSUBISHI ELECTRIC
CONDENSADORA MARCA MITSUBISHI ELECTRIC
UBICACIÓN: AULA C-444 EDIFICIO "D".
- f. **EQUIPO:** MINISPLITS CARRIER
CANTIDAD (1)
EVAPORADORA MARCA PAYNE
MODELO 38XCA36226BPA
CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 10445 W
CONDENSADOR MODELO FKBC183P
SERIE 1302Y42424
UBICACIÓN: SERVICIOS ESCOLARES



- g. EQUIPO: MINISPLITS CARRIER
CANTIDAD (1)
EVAPORADOR MARCA PAYNE MODELO 3002N13326
CONDENSADOR MARCA PAYNE MODELO FQBD243P
SERIE 1302Y42926
UBICACIÓN: PLANEACIÓN**
- h. EQUIPO: MINISPLITS CARRIER
CANTIDAD (1)
EVAPORADOR TEMPSTA 3
SERIE 3402N14805
UBICACIÓN: PLANEACIÓN**
- i. EQUIPO: MINISPLITS YORK
CANTIDAD (1)
MODELO MOH12PE16A
SERIE 0210-05665
UBICACIÓN: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
- j. EQUIPO: MINISPLITS YORK
CANTIDAD (1)
MODELO MOG12PE16A
SERIE 0205-21173
UBICACIÓN: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
- k. EQUIPO: MINISPLITS YORK
CANTIDAD (1)
MODELO MOH26RE16A
SERIE 0210-09828
UBICACIÓN: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
- l. EQUIPO: MINISPLITS YORK
CANTIDAD (1)
MODELO POH25R16A
SERIE 0307-12953
UBICACIÓN: AZOTEA EDIFICIO DE GOBIERNO**
- m. EQUIPO: MULTISPLITS YORK (2 EVAPORADORES)
CANTIDAD (1)
MODELO MMC25V16A
SERIE 0307-14312
UBICACIÓN: AZOTEA EDIFICIO DE GOBIERNO**



- n. **EQUIPO:** MULTISPLITS YORK (2 EVAPORADORES)
CANTIDAD (1)
MODELO MMC25V16A
SERIE 0307-14276
UBICACIÓN: AZOTEA EDIFICIO DE GOBIERNO
- o. **EQUIPO:** MULTISPLITS YORK (2 EVAPORADORES)
CANTIDAD (1)
MODELO MMC25V16A
SERIE 0307-14316
UBICACIÓN: AZOTEA EDIFICIO DE GOBIERNO
- p. **EQUIPO:** MINISPLITS MITSUBISHI ELECTRIC
CANTIDAD (1)
MODELO ACO48X1021A
SERIE WGMM060737
UBICACIÓN: AZOTEA EDIFICIO DE GOBIERNO
- q. **EQUIPO:** MULTISPLITS YORK (2 EVAPORADORES)
CANTIDAD (1)
MODELO MMC50R16BH
SERIE 0307-14749
UBICACIÓN: AZOTEA EDIFICIO DE GOBIERNO
- r. **EQUIPO:** MINISPLITS YORK
CANTIDAD (1)
MODELO BMC25R16A
SERIE 0405-13515
UBICACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.
- s. **EQUIPO:** FAN AND COILD MITSUBISHI ELECTRIC
CANTIDAD (1)
MODELO BMC25R16A
SERIE 0405-13515
UBICACIÓN: AZOTEA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO.
- t. **EQUIPO:** MULTISPLITS YORK (2 EVAPORADORES)
CANTIDAD (1)
MODELO MHH12B16
SERIE 0504-02922
UBICACIÓN: PLANEACIÓN



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINISPLITS

- REVISIÓN DE AMPERAJE Y VOLTAJE DE LÍNEA TRIFÁSICA, REVISIÓN DE PRESIÓN DE ALTA Y BAJA.
- LA LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN MECÁNICA DEL MOTOR-ABANICO Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SERÁ UNA VEZ POR AÑO.
- SE REVISARÁN LAS TUBERÍAS CUANDO MENOS DOS VECES POR AÑO PARA EVITAR POSIBLES FUGAS POR VIBRACIONES.
- LA LIMPIEZA DE LOS FILTROS SE TENDRA QUE REALIZAR POR LO MENOS UNA VEZ POR MES.
- LA LIMPIEZA DE LOS SERPENTINES SE TENDRA QUE REALIZAR POR LO MENOS CADA DOS MESES CON PRODUCTOS QUÍMICOS.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD DEBERÁ INCLUIR REFACCIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINISPLITS

- EN CASO DE ALGUNA FALLA MAYOR SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN POR UNO NUEVO.
- SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE FILTROS SI SE ENCUENTRAN MUY DAÑADOS, PARA UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE.
- REVISIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PASTILLAS.

NOTA: TODO LO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD NO INCLUYE REFACCIONES, ÚNICAMENTE MANO DE OBRA CALIFICADA.



CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO

- L. LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRITAS EN ESTE ANEXO, SE REFIEREN A LAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO, SIN MENOS CABO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGUE A EJECUTAR OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- M. MENSUALMENTE EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EL REPORTE DE SERVICIO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, MENCIONANDO LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE HAYA EJECUTADO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES POR ESCRITO QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- N. SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO MENSUAL DE LOS TRABAJOS, PRESENTAR, EL ORIGINAL DEL REPORTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO, ASÍ COMO EL REPORTE FOTOGRAFICO Y LA BITÁCORA.
- O. PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA MENSUAL CORRESPONDIENTE.
- P. SE DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CUARTOS DE MAQUINAS, ASÍ COMO CONSIDERAR LA PINTURA EN MUROS UNA VEZ DURANTE EL CONTRATO INCLUYENDO REJILLAS.
- Q. EN CASO DE REQUERIRLO, OPERAR LOS EQUIPOS (ENCENDIDO Y APAGADO) QUE ASÍ SE LES SOLICITE DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE SEA NECESARIO A FIN DE TENER UN MEJOR CONTROL Y FUNCIONAMIENTO.
- R. CONTAR DIARIAMENTE CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 HRS. A LAS 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 10:00 A 14:00 HORAS, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, ASÍ COMO DE TENER LA DISPONIBILIDAD DE ACUDIR A CUALQUIER CASO DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN ESTA INSTITUCIÓN DURANTE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA.
- S. EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU ALTA CORRESPONDIENTE.
- T. EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, DEBERÁ COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, CON EL CURRICULUM CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ESTE CONTENGA.



“ANEXO C”

DESAZOLVE A GRIETAS Y FOSAS SÉPTICAS

**1. DESAZOLVE DE 9 FOSAS SÉPTICAS Y 7 GRIETAS DE INFILTRACIÓN.
(7 fosas de 8,000 litros y 2 fosas de 3,000 litros)**

CANTIDAD: 07 VECES DURANTE EL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- SE ENTREGARÁ CROQUIS DE UBICACIÓN DE FOSAS SÉPTICAS Y GRIETAS DE INFILTRACIÓN.
- CON LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO HIDRO-NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 1500 GALONES EN SUS TANQUES DE AGUA Y CON BOMBA PARA AGUA DE ALTA PRESIÓN, CON UN GASTO DE 65 GALONES POR MINUTO Y UNA PRESIÓN MÍNIMA DE OPERACIÓN DE 0 – 2500 PSI REGULABLE, SE DEBERÁN EXTRAER LOS AZOLVES Y SEDIMENTOS EXISTENTES Y CONTENIDOS EN ESTAS ESTRUCTURAS, DE TAL FORMA QUE LOS AZOLVES NO SE CANALICEN HACIA LOS CONDUCTOS DE INFILTRACIÓN.
- ASÍ TAMBIÉN EN EL CASO DE LAS GRIETAS, TAMBIÉN SE DEBERÁN LAVAR SUS PAREDES CON AGUA A ALTA PRESIÓN DE TAL FORMA DE RETIRAR LOS SEDIMENTOS DE LOS CONDUCTOS QUE IMPIDAN SU OBTURACIÓN Y LOGRAR UNA MAYOR CAPACIDAD DE INFILTRACIÓN.

**2. DESAZOLVE DE DOS FOSAS SÉPTICAS Y DOS GRIETAS DE INFILTRACIÓN, 50 METROS DE TUBERÍA Y DOS REGISTROS.
(2 fosas de 8,000 litros)**

CANTIDAD: 14 VECES DURANTE EL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- SE DEBERÁN EXTRAER LAS GRASAS Y AZOLVES EXISTENTES EN LAS FOSAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA LIMPIEZA CON AGUA A ALTA PRESIÓN DE LAS PAREDES DE LAS GRIETAS DE INFILTRACIÓN, LAS GRASAS Y SEDIMENTOS SERÁN TRASLADADOS A TIRADEROS OFICIALES AUTORIZADOS.
- LOS TRABAJOS ANTERIORMENTE CITADOS SERÁN EJECUTADOS CON LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO HIDRO-NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 1500 GALONES EN SUS TANQUES DE AGUA Y CON BOMBA DE PRESIÓN PARA AGUA A ALTA PRESIÓN, CON UN GASTO DE 65 GALONES POR MINUTO Y UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 0 – 2500 PSI REGULABLE.



3. DESAZOLVE DE TUBERÍAS HORIZONTALES DE RED SANITARIA QUE CONDUCEN AGUAS NEGRAS DE MÓDULOS DE SANITARIOS HACIA FOSAS SÉPTICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL.

CANTIDAD: 07 VECES DURANTE EL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- CON LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO HIDRO-NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN Y ALTO VACIO, SE DEBERÁN SONDEAR LAS TUBERÍAS QUE CONDUCEN LAS AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE LOS MODULOS SANITARIOS, PARA DESCARGARLAS EN LAS FOSAS SÉPTICAS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DEBIDO A QUE EN LA TRAYECTORIA DE ESTAS TUBERÍAS EXISTEN ZONAS JARDINADAS Y ARBOLADAS, EXISTEN EN EL INTERIOR RAICES, LAS CUALES TENDRÁN QUE SER EXTRAIDAS CON ACCESORIOS ESPECIALES PARA TAL FIN. ASÍ TAMBIÉN LA SUCCIÓN DE LOS AZOLVES EXTRAIDOS DE LAS TUBERÍAS SERÁN DEPOSITADOS DIRECTAMENTE AL CAMIÓN Y TRASLADADOS A TIRADEROS OFICIALES AUTORIZADOS.

4. RETIRO DE TAPONAMIENTOS Y OBSTRUCCIONES EXISTENTES EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y JABONOSAS, EN LOS MODULOS DE SANITARIOS HOMBRES – MUJERES, ASÍ COMO CUARTO DE TRINCHERAS (INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) EN EDIFICIOS "A", "B", "C" Y "D".

**CANTIDAD: 26 MÓDULOS, 17 BAÑOS PRIVADOS
02 VECES DURANTE EL CONTRATO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRLO, A TODOS LOS MODULOS DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO A BAÑOS PRIVADOS DE OFICINA, CUANDO ESTOS SUFRAN TAPONAMIENTOS DE ALGÚN TIPO, DE TAL FORMA DE DEJARLOS EN SERVICIO, FUNCIONANDO HIDRÁULICAMENTE EN FORMA CORRECTA Y EFICIENTE.

NOTA: CADA MODULO DE SANITARIOS, HOMBRE-MUJERES, INCLUYENDO CUARTO DE TRINCHERAS CONSTA DE 7 WC, 6 LAVAMANOS, 4 MINGITORIOS, 1 TARJA Y 3 CESPOLES DE PISO.



CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO

- U. LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRITAS EN ÉSTE ANEXO, SE REFIEREN A LAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FOSAS Y GRIETAS, SIN MENOS CABO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGUE A EJECUTAR OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- V. MENSUALMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESENTARÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, MENCIONANDO LAS ACTIVIDADES QUE HAYA EJECUTADO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- W. SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO MENSUAL DE LOS TRABAJOS, PRESENTAR EL ORIGINAL DEL REPORTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO, ASÍ COMO EL REPORTE FOTOGRÁFICO Y LA BITÁCORA.
- X. PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU APROBACIÓN.
- Y. EL RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE SE REALIZARA FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.
- Z. LA CUADRILLA QUE REALICE LOS TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO DEL CALENDARIO DE SERVICIOS A DESARROLLAR Y TENER PRECAUSIÓN DE NO DAÑAR OTROS EQUIPO E INSTALACIONES DE ESTA UNIVERSIDAD, YA QUE DE HACERLO, TENDRA QUE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE CON CARGO A SU EMPRESA.
- AA. LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR EN LA DISPOSICIÓN DE ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA QUE PUDIERA OCURRIR DENTRO DE LAS 24:00 HRS., DEL DÍA.
- BB. LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA PROPIA Y ADECUADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.



ANEXO D

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-010-07 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DESAZOLVE A GRIETAS Y FOSAS SÉPTICAS

Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:

1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

GENERALES

6.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-010-07, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ ★ El día del Acto de fallo
- ★ ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ★ ★ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: jcmaya@upn.mx.

Razón social de la empresa: _____



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”